República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4.462 / 2018.

ZAPALLAR, 04 de Julio de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489/2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018 de fecha 05 de Abril de 2018 que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 522/2018, de fecha 04 de Julio de 2018, emitido por la Jefe Depto. de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1° **REGULESE** el uso de los **Fondos a Rendir** en lo que se refiere a tipos de gastos que se podrán presentar, reemplazando la frase gastos menores, por las siguientes:

- **Alcaldía:** Reuniones ordinarias y extraordinarias de Concejo Municipal, reuniones del Alcalde, insumos menores para oficina de alcaldía y gastos relacionados a vehículo de uso del Alcalde.

- **Administración Municipal:** Gastos asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo, logístico, estructural, mantenimiento de toda la infraestructura. Y toda aquella que requiera de una urgencia.

- **Departamento Jurídico:** Copias de inscripción, dominio vigente, etc., que se solicitan ante el Conservador de Bienes Raíces, inscripciones ante el Conservador de Bienes Raíces, gastos notariales (autorización de firma de documentos tales como contratos, poderes, etc.), gastos en receptor judicial, bencina, estacionamiento, peajes y pasajes de traslado.

- **Administración y Finanzas:** Materiales de oficina, gastos por concurrencia de funcionarios del Departamento a capacitaciones o trámites del servicio y gastos relacionados al uso de vehículos de todas las Unidades.

- **DIDECO:** Gastos asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, educacionales, deportivas y del buen funcionamiento operativo, logístico, estructural, mantenimiento de toda la infraestructura. Y toda aquella que requiera de una urgencia. Gastos realcionados con el uso de vehículos asignados a la Dirección.

- **OOCC:** Gastos asociados a actividades municipales, sociales, recreativas, de capacitación, deportivas, movilización, relacionados con las Organizaciones Comunitarias.

- **Departamento Social:** Insumos de librería, medicamentos de urgencia, insumos de coffe para preparar eventos de menos de 10 personas, regalos institucionales con motivo de urgencia, pasajes, peajes y bencina.

- **Recursos Humanos:** Útiles de oficina y de aseo, artículos electrónicos e informáticos de utilidad para el departamento, vestimenta y accesorios institucionales, timbres, bienes muebles útiles para desarrollar la política de recursos Humanos, inscripciones a cursos, seminarios, simposios, capacitaciones, congresos y similares de bajo costo.

- **DIMAO:** Gastos asociados a compra de herramientas y materiales de construcción para edificios municipales, casos sociales, centros deportivos. Repuestos para maquinarias y vehículos. Todo lo anterior para resguardar el correcto funcionamiento logístico y operativo.

- **Departamento de Emergencias y Protección Civil:** Gastos por urgencias y emergencias relacionadas a funciones operativas de la Unidad.

- **Departamento de Seguridad:** Repuestos y reparaciones menores asociados a los vehículos de esta dirección, accesorios menores para reparación y mantención de oficinas de esta dirección, gastos por urgencias y emergencias.

- **Juzgado de Policía Local:** Accesorios para la oficina, materiales de oficina y útiles de aseo.

2° **COMPLEMENTESE** el presente decreto con los Decretos de Alcaldía Nos. 42/2018, 772/2018, 1.570/2018, 1.633/2018, 3.512/2018 que son los que autorizan la entrega de estos fondos.

3° El presente Decreto comenzará a tener vigencia a partir del 17 de Julio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: Decretos / Cajas Chicas / Asignación Gtto Global

DISTRIBUCION:
1- DERTO. DE ADM. Y FINANZAS.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.